



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1332-2019-UNAP

Iquitos, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 679-2019-OGPP-UNAP, presentado el 27 de agosto de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre ampliación de la Resolución Rectoral N° 1289-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1289-2019-UNAP, de fecha 21 de agosto de 2019, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 22 al 23 de agosto de 2019, de doña Juliet Del Carmen Silva Ledesma, jefa (e) de la Unidad de Programación y Presupuesto, asignada a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de recibir asistencia técnica presupuestal por parte de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) del Ministerio de Educación;

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 1289-2019-UNAP, se otorga a doña Juliet Del Carmen Silva Ledesma, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) dia de viático por comisión de servicio por capacitación.

Que, mediante oficio de visto don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al rector ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 1289-2019-UNAP, preciando que se autoriza el viaje a la ciudad de Lima del 22 al 29 de agosto de 2019, de doña Juliet Del Carmen Silva Ledesma, jefa (e) de la Unidad de Programación y Presupuesto, asimismo se le otorga dos (02) días de viáticos por comisión de servicio por capacitación, en vez de un día de viático por comisión de servicio por capacitación, debido a que asistirá a una reunión de trabajo con doña Rocio Victoria Quispe Rupaylla, funcionaria del Ministerio de Educación (Minedu), que se relizara del 26 al 29 de agosto de 2019, en dicha ciudad;

Que, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1289-2019-UNAP, de fecha 21 de agosto de 2019, preciando que se autoriza el viaje a la ciudad de Lima del **22 al 29 de agosto de 2019**, de doña Juliet Del Carmen Silva Ledesma, jefa (e) de la Unidad de Programación y Presupuesto, asimismo se le otorga **dos (02) días de viáticos por comisión de servicio por capacitación**, en vez de un día de viático por comisión de servicio por capacitación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1289-2019-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

